

BASES DEL CONCURSO ESCOLAR PÚBLICO: “CONECTA CON LOS CABLES SUBMARINOS DE FIBRA ÓPTICA EN CANARIAS”

PRIMERA. – OBJETO Y FINALIDAD DEL CONCURSO.

Las presentes bases tienen por objeto regular el Concurso Escolar Público de Ideas para la Selección de Nombres para los nuevos sistemas de Cables Submarinos de CANARIAS SUBMARINE LINK S.L.U, en adelante CANALINK. Dicho proceso tiene como finalidad obtener propuestas originales, representativas e identificativas para la nueva infraestructura de telecomunicaciones submarinas.

Los objetivos son:

- Fomentar el conocimiento del entorno geográfico, cultural y tecnológico de Canarias.
- Sensibilizar al alumnado sobre la importancia de los cables submarinos como infraestructuras críticas para la conectividad del Archipiélago.
- Incentivar la creatividad del alumnado mediante la propuesta de nombres para distintos cables submarinos, vinculándolos a la identidad, historia, cultura, naturaleza y valores de Canarias.
- Vincular esos nombres con la identidad, historia, cultura, naturaleza y valores de Canarias, reforzando el sentido de pertenencia y conocimiento del propio territorio.
- Dar visibilidad a los nuevos sistemas de despliegue de cables Submarinos de fibra óptica de las Islas Canarias.

El nombre seleccionado será utilizado oficialmente en todas las comunicaciones, documentación técnica, comercial y pública del sistema de cables submarinos propiedad de CANALINK.

SEGUNDA. – ENTIDAD ORGANIZADORA y CONVOCATORIA.

CANALINK, es una sociedad mercantil de titularidad pública, perteneciente al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife. CANALINK, es la entidad responsable de la organización, gestión y desarrollo del Concurso, que se regirá por las presentes Bases Específicas.

El procedimiento de concesión se llevará a cabo de acuerdo con un régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el Consejero Delegado de CANARIAS SUBMARINE LINK S.L.U, rigiéndose en todo caso por los siguientes principios:

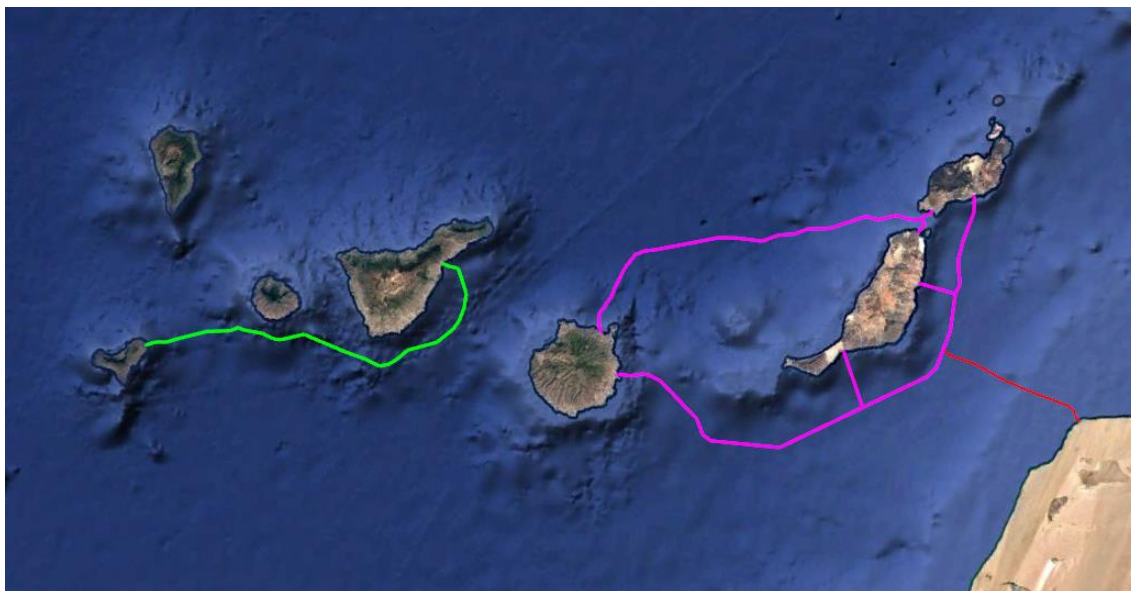
- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficacia en la asignación y distribución de los recursos.

TERCERA. – ÁMBITO TERRITORIAL y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

El Concurso se desarrollará en centros educativos que impartan Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en las siguientes islas:

- Tenerife
- Gran Canaria
- El Hierro
- Fuerteventura
- Lanzarote

A continuación, se muestra una imagen de los nuevos sistemas de cables submarinos, siendo un total de siete cables submarinos, seis de los cuales con conexión entre las islas y un ramal que conecta con Marruecos.



Los Centros Educativos participantes deberán acreditar su carácter insular de acuerdo con el certificado correspondiente de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias.

CUARTA. – ALUMNADO DESTINATARIO y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrá participar el alumnado matriculado en **Educación Secundaria Obligatoria (ESO)** en centros públicos, concertados o privados de las islas indicadas en la base tercera.

La participación se realizará a través de los centros educativos, conforme a las instrucciones facilitadas por el Organizador.

Al tratarse de menores de edad, la participación estará supeditada a la autorización previa de padres, madres o tutores legales, que será gestionada por cada centro educativo, mediante documentos de autorización, anexas a las presentes bases.

QUINTA. – TEMÁTICA Y PROPUESTAS

El objeto del Concurso consiste en proponer **nombres originales y significativos** para los siguientes sistemas de Cables Submarinos. Cada nombre debe ir acompañada de una descripción técnica de la inspiración presentada.

- Cable que une **Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.**
- Cable que une **Tenerife y El Hierro.**
- Cable que unirá **Fuerteventura con Tarfaya**

Cada propuesta deberá incluir:

- 1) Nombre propuesto (máx. 3 palabras);
- 2) Justificación conceptual (máx. 1 página);
- 3) Pronunciación adecuada.
- 4) Idioma original y traducción si corresponde. Las propuestas deben ser originales, inéditas y libres de derechos de terceros.

Los diseños deben ser originales e inéditos, no pudiendo haber sido presentados en otros concursos con anterioridad, ni difundidos ni reproducidos en ningún tipo de soporte (publicaciones escritas, páginas webs, redes sociales, etc.)

La falsedad de los datos cumplimentados en las declaraciones juradas podrá dar lugar a su desestimación o al reintegro de los premios en su caso concedidos.

La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de las personas solicitantes y será tratada como confidencial a todos los efectos.

SEXTA. – SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las propuestas serán elaboradas por el alumno y presentadas por el centro educativo en los plazos y formatos indicados, según las directrices técnicas siguientes:

Cada centro educativo, en representación del alumno que desee participar, podrá presentar hasta 4 propuestas, correspondiente a cada nivel de educación secundaria: 1º, 2º 3º y 4º de la ESO. Cada propuesta, a su vez deberá contener 3 ideas, correspondiendo a:

- Cable que une **Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.**
- Cable que une **Tenerife y El Hierro.**
- Cable que unirá **Fuerteventura con Tarfaya**

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se emitirá un informe el órgano instructor en el que conste que de la documentación presentada se desprende que los posibles beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para su participación. En el transcurso del plazo de presentación de solicitudes, y en todo caso una vez finalizado este, se informará a los participantes para que subsanen, en su caso, los documentos que fueran necesarios aportar, concediendo un plazo de 3 días hábiles para su subsanación.

SÉPTIMA. – PLAZO Y MEDIOS DE PRESENTACIÓN.

Las propuestas se enviarán exclusivamente por vía digital mediante el formulario disponible en la web de Canalink. A la siguiente dirección de correo:

concurso@canalink.es

El plazo de participación se establecerá oficialmente en dicha plataforma. Con una duración de **30 días hábiles**, contándose a partir del día siguiente a su publicación en la web de CANALINK:

<https://www.canalink.tel/>

OCTAVA. – NOTIFICACIONES

El fallo del jurado será comunicado a los centros educativos participantes y se hará público a través de los canales oficiales del Concurso.

Todas las comunicaciones se realizarán mediante el correo electrónico facilitado por cada colegio participante.

El plazo de resolución será de tres semanas a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de propuestas.

NOVENA. – PREMIOS

Premio al centro educativo ganador

- Un premio en metálico por importe de 6.000 €, destinado exclusivamente a la mejora y equipamiento de salas o recursos IT/tecnológicos del centro.

Premio al alumno o alumna ganador/a

- Un iPad o modelo equivalente, determinado por el Organizador.

Los premios no serán canjeables por su valor en metálico ni por otros premios distintos.

Una vez finalizado el plazo, se verificará el cumplimiento de las bases y el jurado evaluará las propuestas de manera anónima. Las cinco mejores serán preseleccionadas y sometidas a revisión adicional. La propuesta ganadora será la de mayor puntuación.

La forma, fecha y lugar de entrega de los premios se comunicará con antelación a los centros educativos ganadores.

DÉCIMA. – JURADO

El jurado estará compuesto por representantes del Organizador y/o profesionales del ámbito tecnológico o cultural.

La decisión del jurado será **soberana e inapelable**.

Se constituirá un jurado compuesto por:

- Presidente: Consejero Delegado de Canalink.
- Vocales: un mínimo de 3 y un máximo de 5 representantes de la entidad organizadora.
- Secretario: persona empleada de la Canarias Submarine Link, S.L.U sin voto.

El acuerdo del jurado deberá estar justificado mediante un informe técnico en el que se valoren los **seis nombres clasificados de cada uno de los cables submarinos, en el que se incluya:**

- a) Los criterios que han llevado a determinar el nombre ganador y su clasificación.
- b) Determinación de los nombres ganadores y su clasificación.
- c) Forma de abono y entrega.
- d) Todas aquellas circunstancias que hayan sido relevantes en el procedimiento de concurso y deban ser tomadas en consideración, así como cualquiera obligación que se estime conveniente en orden de garantizar la ejecución de la actividad organizada.

El referido acuerdo será notificado a los seis candidatos con mayor puntuación, en relación con los nombres designados para los tres (3) Sistemas de Cables Submarinos objeto de concurso.

Todos los miembros del jurado están obligados a velar por la confidencialidad de las votaciones.

UNDÉCIMA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Relevancia con la función y la identidad del proyecto: el nombre debe reflejar conectividad insular, tecnología y continuidad- 10 puntos.
2. Originalidad y creatividad: se premia un nombre distintivo y memorable -20 puntos.
3. Facilidad de pronunciación y recordación: el nombre ha de ser claro y apto para uso internacional - 10 puntos.
4. Vinculación con la identidad y cultura canaria -20 puntos.
5. Coherencia con la marca Canalink: alineado con la imagen de operador tecnológico y neutral - 20 puntos.
6. Viabilidad práctica y legal: sin conflictos marcarios y de fácil implementación- 20 puntos.

Las propuestas se valorarán de acuerdo con una ponderación de máximo 100 puntos, según la valoración de cada miembro del jurado y calculando la nota media. Los acuerdos del jurado se toman por mayoría simple y en caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

DUODÉCIMA.– DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes ceden al Organizador, de forma gratuita y sin limitación temporal ni territorial, los derechos de uso, reproducción, comunicación pública y difusión de los nombres propuestos, siempre en el marco del Concurso y de las acciones de comunicación o divulgación relacionadas con el mismo. Dicha cesión no generará derecho a compensación económica adicional.

El nombre ganador pasará a ser propiedad exclusiva de Canalink, incluyendo derechos de uso, difusión, explotación y adaptación sin límite.

DECIMOCUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso implica la aceptación íntegra de las presentes Bases por parte de los participantes, de los centros educativos y de los representantes legales del alumnado.

La participación implica la aceptación íntegra de estas bases. Cualquier situación no prevista será resuelta por Canalink.

DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales de los participantes serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en especial el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la normativa española aplicable.

La finalidad del tratamiento será exclusivamente la gestión del Concurso, la comunicación de resultados y, en su caso, la difusión pública de las propuestas y centros ganadores, con las debidas garantías para los datos de menores de edad.

DECIMOSEXTA.- RESPONSABILIDAD

El Organizador no se responsabiliza del uso posterior que el centro educativo realice del premio económico, más allá de su destino a fines tecnológicos.

El Organizador no será responsable de los daños o perjuicios que pudieran derivarse de la participación en el Concurso ni del uso que terceros puedan hacer de la información publicada conforme a estas Bases.

DECIMOSEPTIMA.- FRAUDE Y DESCALIFICACIÓN.

El Organizador se reserva el derecho de excluir del Concurso cualquier participación que incumpla las presentes Bases, resulte fraudulenta o atente contra los valores educativos y de respeto que inspiran el Concurso.

La falsedad de los datos cumplimentados en las declaraciones juradas podrá dar lugar a su desestimación o al reintegro de los premios en su caso concedidos.

DECIMOCTAVO.- LEGISLACIÓN JURISDICCIÓN.

Las presentes Bases se rigen por la legislación española. Para cualquier controversia que pudiera derivarse del Concurso, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales competentes conforme a la normativa vigente.

La falsedad de los datos cumplimentados en las declaraciones juradas podrá dar lugar a su desestimación o al reintegro de los premios en su caso concedidos.